



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191100076153**

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2019

Página 1 de 1

PARA: MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Subdirección Administrativa y Financiera

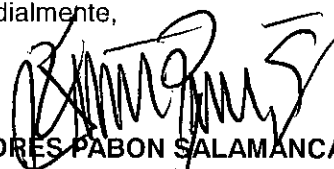
DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Resultados Informe de Auditoria Verificar la gestión de recaudo y cobro de la cartera de la UAESP

Respetada Dra. Martha.

De conformidad con el Plan de Auditoría, presentamos los resultados obtenidos, en el informe anexo en el cual podrán detallar y analizar junto con su equipo de trabajo, las observaciones presentadas, las cuales podrán ser tratadas como oportunidades de mejora, para lo cual sugerimos aplicar el procedimiento señalado en el SIG.

Cordialmente,


ANDRÉS PABON SALAMANCA
Jefe Oficina Control Interno
email: andres.pabon@uaesp.gov.co

Anexos: 6 Folios y un (1) archivo virtual.

Informado: Dra. Angie Alexandra Hernández C., subdirectora SSFAP

Elaboro: Carlos Miguel Campo Hernández, auditor designado Oficina de Control Interno.



Informe de auditoría interna

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS (1)	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE (1)	LEGAL (1)	SISTEMA DE GESTIÓN (2)
		X		
INFORME (3)	Informe sobre la Gestión de Recaudo y Cobro de la cartera en la UAESP			
PROCESO PROCEDIMIENTO Y/O DEPENDENCIA	Cobro persuasivo, coactivo y deterioro de cartera (PC-10, V1), S.S.F.A.P. de la UAESP – LOCALES CEMENTERIOS PUBLICOS, S.A.L. de la UAESP Cobros COACTIVOS			
RESPONSABLE Y/O AUDITADOS	MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO y grupo de trabajo S.A.F.; Equipo de trabajo de S.S.F.A.P. de la UAESP – LOCALES CEMENTERIOS PUBLICOS; y S.A.L. de la UAESP Cobros COACTIVOS.			
OBJETIVO	Verificar la gestión de recaudo y cobro de la cartera de la UAESP.			
ALCANCE	Actuaciones Administrativas y Financieras de la Gestión de Cartera a 31 de octubre de 2019.			
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 20/11/2019 al 13/12/2019			
EQUIPO AUDITOR	Carlos Miguel Campo Hernández			
DOCUMENTACION ANALIZADA (4)	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 1066 de 2016 - Decreto 4473/06 Presidencia - Acuerdo 645/06 Concejo de Bogotá - Circular Externa 001/2009 CGB - Decreto 397/11 alcaldía de Bogotá - Resolución No. 193 05 mayo 2016, numeral 3.2.1.5. Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. - Resolución 690/16 de la UAESP - Resolución 149 de 2018 de la UAESP - Resolución No. DDC -0003 de 5 diciembre 2018. - Procedimientos y demás documentos relacionados con el proceso de Apoyo Gestión Financiera de la UAESP. 			

(1) Marque con X el enfoque de la Auditoría Interna.

(2) Señale el (los) sistema(s) de gestión evaluado(s).

(3) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(4) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Para el desarrollo de la Auditoría se solicitó información a nivel de terceros de las cuentas de Activos Del grupo 13 CUENTAS POR COBRAR. Marco Normativo para Entidades de Gobierno, del Estado de Situación Financiera de la Entidad y Balances de Prueba con corte 31 de octubre de 2019 de la UAESP

Al respecto, se realizó el análisis de los informes versus libros contables, se analizaron los Informes financieros y las Notas a los Estados Financieros numeral 1.1.2. CUENTAS POR COBRAR, publicados en la Pagina web de la UAESP con corte al tercer trimestre de 2019. Para la presente evaluación, se tomaron como referentes las políticas descritas en el manual de Contabilidad adoptado resolución 149 de 23 marzo de 2018 por la UAESP numeral 8 CUENTAS POR COBRAR y la resolución 690 de diciembre 30 de 2016, las cuales están dentro del alcance de la presente Auditoria. Se revisa información de carpetas a cargo del área de contabilidad en donde se inician algunas acciones de cobro persuasivo a tenedores de Locales.

Se verificó información con otras actividades relacionadas con la Gestión de las Cuentas por Cobrar objeto de análisis, labor realizada por la S.S.F.A.P. en lo relacionado con los Locales de las Periferias de los cementerios públicos labor delegada a la S.S.F.A.P. mediante resolución número 871 de 26 de diciembre de 2018 de la UAESP.

Así mismo, se realizaron visitas fuera de la Sede Calle 53, los días 6 y 9 de diciembre de 2019 a los cementerios públicos del Sur, Central, Norte donde se realizan entrevistas con los tenedores de los locales ubicados en la periferia de estos, se indaga sobre la forma como se está realizando la Gestión de debido cobrar a los valores adeudados por este concepto.

De acuerdo con lo anterior, se realizó análisis y se presentan los siguientes resultados:

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

2.1. Conformidad. Se presentan de manera oportuna los reportes a la Contaduría General de la nación en los Plazos establecidos en la normatividad se verificaron los reportes exitosos de entrega de los Boletines Deudores morosos del Estado BDME los cuales hacen parte del informe final de la presente auditoria

2.2. Conformidad. Teniendo como marco normativo de la Ley 1066/2006 y Decreto Reglamentario 4473/06, se expide la resolución 690 de diciembre 30/2016 DE LA UAESP. Con fecha 26 de diciembre de 2018 la Dirección General emite la Resolución 871. "Por la cual se adecuan los parámetros para la administración de los locales ubicados en la periferia de los cementerios Distritales del Norte, Sur, y Central, y se modifican los lineamientos para la suscripción de los respectivos contratos"

2.3. Conformidad. Verifican las actas del Comité de sostenibilidad Contable y se tienen en cuenta las recomendaciones para el logro de los objetivos del comité. Se prepara la Resolución Numero 466 de agosto 23 de 2019 mediante la cual se modifica el Comité técnico de sostenibilidad Contable de la



2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

Unidad Administrativa especial de Servicios Públicos UAESP en concordancia con la resolución 003 de diciembre 5 de 2018 de la DDC, Resolución 193 de mayo de 2016 de CGN.

3. OBSERVACIONES

3.1. OBSERVACION: Caso de personas Jurídicas Reportadas en el BDME: Se toman los valores por los cuales se registraron las deudas de la UAESP de los últimos tres reportes por diferentes conceptos y se evidencia la falta de actualización por liquidación de Intereses de los valores semestrales que son susceptibles de actualizar con la normatividad vigente. Esta es responsabilidad de las subdirecciones Técnicas quienes deben realizar estos cálculos e informar al área de contabilidad para su actualización y registro.

VALORES REPORTADOS BDME CGN Personas Jurídicas			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR A MAYO 2019 (Pesos)	VALOR A NOV. 2018 (Pesos)	VALOR A MAYO 2018 (Pesos)
CGR DOÑA JUANA S.A. ESP	7.131.741.038	1.135.801.188	1.135.801.188
CORPOASEO TOTAL S.A. E.S.P.	1.205.695.955	1.205.695.955	1.205.695.955
CENASEL	1.087.035.265	1.087.035.265	1.087.035.265
PROACTIVA DOÑA JUANA S.A. E.S.P.	46.880.225.128	46.880.225.128	46.880.225.128
ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.	6.983.208.644	6.983.208.644	6.983.208.644

De acuerdo las Notas a los Estados Financieros y que están publicadas en la Página web de la Entidad con corte a septiembre de 2019 se describe la obligación a favor de la UAESP por concepto de tas Retributiva y sigue pendiente de actualización la vigencia de 2018 inclusive los intereses moratorios teniendo en cuenta el carácter de tributo conforme a lo señalado en el art. 634 y 804 del Estatuto Tributario.

3.2. OBSERVACION: Revisión del texto de la Resolución 871 art 4. La responsabilidad de actualizar los registros contables es exclusiva del área de Contabilidad de la UAESP. Atendiendo lo establecido en el procedimiento GFI-PC-10 - V1 y está a cargo del Profesional especializado o Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, y depende del suministro de información oportuna de las dependencias donde se tiene como fuente primaria de información. Según la Resolución 871 art. 4 está redactado de forma que se entendería que la labor será realizaao por la SSFAP de la UAESP: "... La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público... *solicitará y actualizará mensualmente el registro contable de las acreencias a favor de la Unidad adeudadas por los tenedores de cada uno de los locales ubicados en los Cementerios Públicos: Central, Norte, Sur.*"

De acuerdo con lo anterior, es importante precisar la labor de gestión de cobro y contabilización.

3.3. OBSERVACION: Los saldos se presentan en el estado de Situación Financiera con corte Octubre 31 de 2019 saldo total de la deuda no se clasifican por su antigüedad. Revisando el Manual de Políticas

3. OBSERVACIONES

Contables bajo el Nuevo Marco Normativos para entidades del Gobierno y el Procedimiento GFI-PC-10 V1 cobro de SAF de la UAESP es importante incorporar políticas de gestión de cartera y estipular las condiciones, garantías para su recuperación: Unas políticas acordes con el proceso particular de la UAESP y en especial con los arrendamientos de Locales de las periferia de los cementerios a cargo de la Entidad.

3.4. OBSERVACION: Verificar las solicitudes de prescripción presentada por los arrendatarios así:

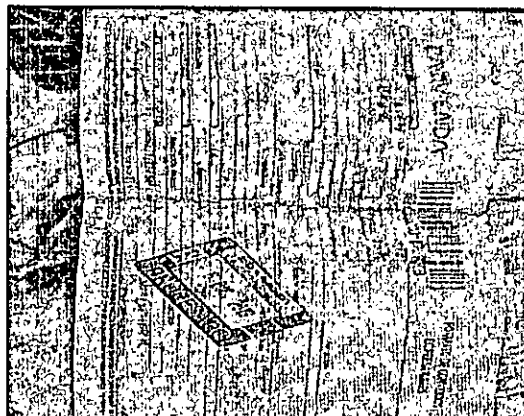
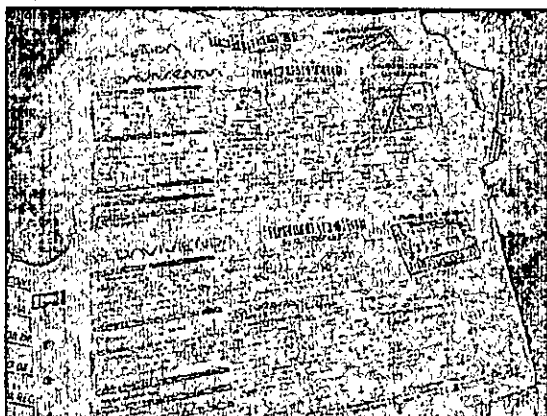
Local 02 Leyder Nancy Molina Aldana acto administrativo de fecha Junio 10 de 2019.

Local 27 Carlos Jorge silva Bernal acto administrativo de fecha mayo 10 de 2019.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1066/2006, Decreto 4473/2006, Resoluciones 690/2016 y 871/2018 y mediante documento emanado de la Subdirección de Asuntos Legales, se prepararon documentos de fecha: mayo 10 de 2019 y junio 10 de 2019 donde se ordena en el artículo 4 dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Uaesp para lo de su competencia.

De acuerdo con lo anterior, se debe fortalecer la gestión de cobro para no incurrir en estas acciones que nos llevan a iniciar este tipo de procesos disciplinarios y en lo posible dar los tramites de acuerdo con lo establecido en la norma.

3.5. OBSERVACION: No se evidencia durante la auditoria la entrega de comunicación del valor a cancelar ni se entrega copia de factura, instructivo, Cuenta de cobro o documento equivalente que confirme gestión de cobro a los tenedores o arrendatarios de locales de los cementerios públicos a cargo de la UAESP, al momento de la visita se evidencia recibos de Consignaciones entregados por los tenedores y arrendatarios de los locales quienes realizan pagos en la cuenta de Davivienda. En los documentos que se presentan en las siguientes imágenes se puede verificar que la Referencia 2 está mal diligenciada.





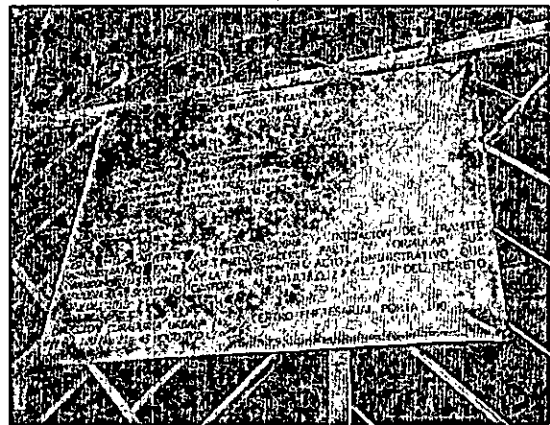
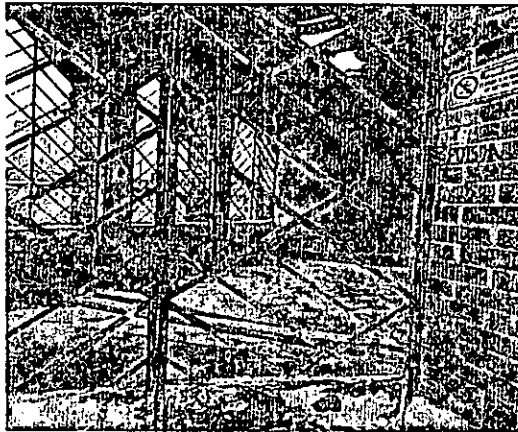
3. OBSERVACIONES

De acuerdo con estas consignaciones aportadas por los arrendatarios al momento de la visita se observa la REFERENCIA 2 se escribe la fecha 10 de diciembre de 2019. lo anterior nos permite concluir que no existe instrucciones precisas de la forma como se deben diligenciar este documento lo que puede inducir error a la oficina recaudadora y la aplicación del pago. A continuación, se relacionan las visitas de campo realizadas así:

	Entrevistas
Cementerio norte	04
Cementerio Central	08
Cementerio Sur	<u>12</u>
	24

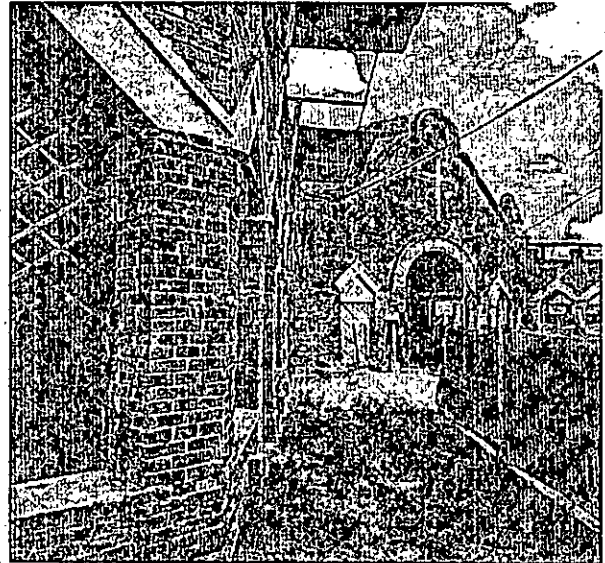
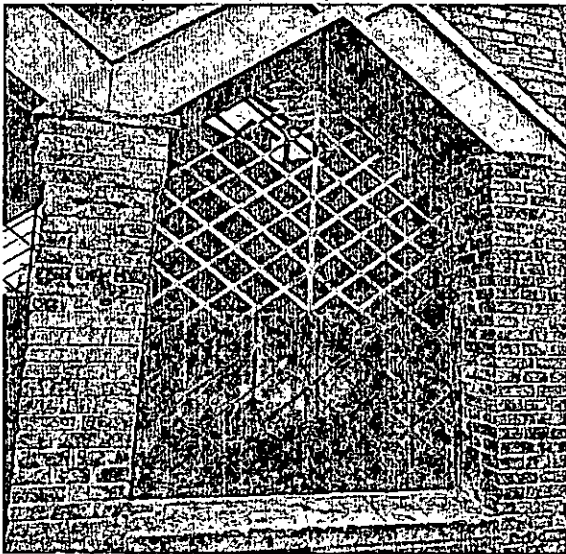
3.6. OBSERVACION: Producto de las Inspecciones Oculares se pudo indagar que hace tres meses los arrendatarios del Cementerio Sur fueron trasladados de los locales de la periferia del cementerio a Contenedores a la parte interna con el Fin de desarrollar Obras de Reforzamiento estructural según informa valla de la Curaduría No 5 de Bogotá y el día de la Visita nos Informan sobre la suspensión de las obras por parte de los ejecutores ya que tienen más de 15 días que no hacen presencia los encargados ni los trabajadores de las obras lo que afectaría el buen desarrollo en su ejecución ya que les habían dicho que la fecha de entrega era el 31 de Diciembre de 2019.

Lo anterior es producto claramente de falta de planeación, de Gestión adecuada para el desarrollo de este tipo de obras y que requieren de Permisos, licencias de las autoridades competentes. Los retrasos en el desarrollo de estas actividades contractuales se traducen en efectos negativos como sobrecostos por incumplimientos de los plazos. Según las imágenes que se presentan a continuación muestran el estado actual de las obras en comento.

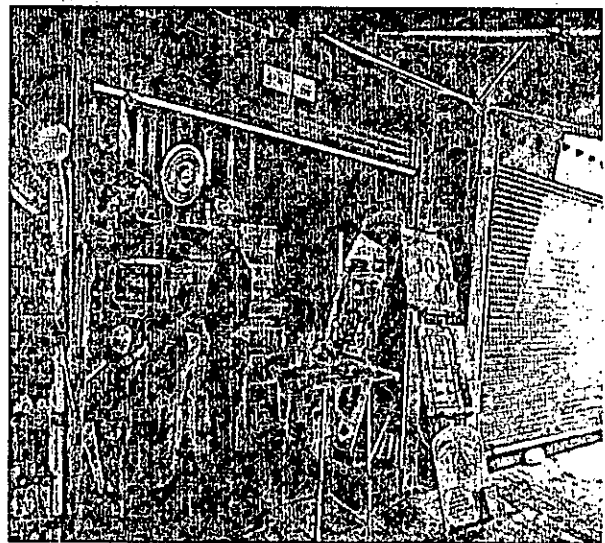
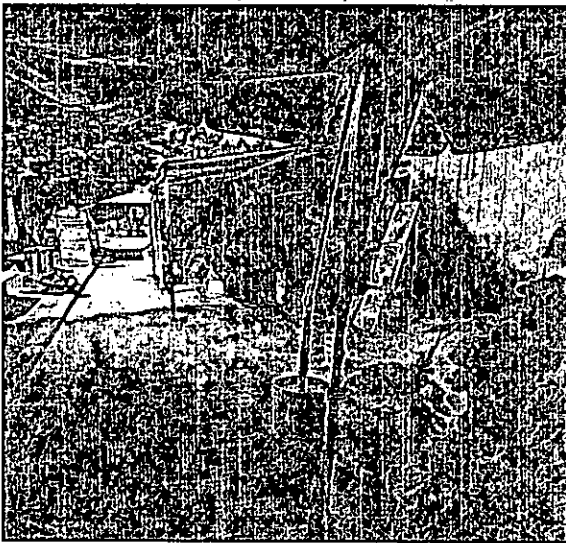


OBRAS EN EJECUCION Y EN EL MOMENTO DE LA VISITA SE ENCONTRABAN PARALIZADAS

3 OBSERVACIONES



OBRAS EN EJECUCION PARALIZADAS EN EL CEMENTERIO SUR.



UBICACIÓN ACTUAL EN CONTENEDORES DONDE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE

3. OBSERVACIONES

3.7. OBSERVACION: Se verifica el Procedimiento GFI-PC-10 V1 y en sus diferentes actividades, punto de Control, Responsables, Registros, no involucran a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público SSFAP de la UAESP quien actúa como supervisor de estas actividades que se desarrollan en áreas de su competencia y se comprueban que hacen parte activa con cruce de información relacionada con los locales ubicados en los diferentes cementerios a cargo de la UAESP.

Esta subdirección SSFAP le fue delegada mediante la resolución 871 de 2018 liderar el proceso de recuperación, saneamiento, administración y regularización de los locales ubicados en los cementerios públicos: Central, Norte y Sur y estos hacen parte integral de la Cartera como lo establece el procedimiento GFI-PC-10 V1 y su alcance ***“Aplica para la gestión del cobro persuasivo y coactivo de los créditos a favor de la Unidad que cuenten con Título Ejecutivo conforme a la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 99 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).***

3.8. OBSERVACION: Se analizaron los expedientes a cargo de la SAF, no se tiene en cuenta lo establecido en la resolución 690 art 11 en lo relacionado a la Conformación del expediente para gestión de Cobro del total de 88 locales informados de los cuales en la SAF se tiene evidencia de 15 expedientes con contratos en etapa de cobro persuasivo. Actualmente no existe una persona encargada de desarrollar esta gestión.

3.9. OBSERVACION: La fecha de preparación de los contratos data de los años 2012 y 2013. Se evidencia que estos no fueron objeto de renovación y se viene aplicando la cláusula de prórroga Automática. Del análisis se desprende que en canon de arrendamiento no se discrimina el valor del IVA por concepto de servicio de arrendamiento de locales. Cabe anotar que este impuesto tiene las siguientes características y este servicio los cumple:

-Es de carácter real, por cuanto recae sobre bienes y servicios sin consideración alguna a la calidad de las personas que intervienen en la operación.

-Es indirecto, toda vez que entre el contribuyente (persona que lo asume económicamente) y el acreedor (fisco), media un intermediario (responsable) quien es el encargado de cobrarlo y trasladarlo al fisco.

-Es un gravamen general, por cuanto por regla se causa el impuesto en todas las operaciones, y únicamente en los eventos expresamente dispuestos por la ley se excluye o exceptúa su causación.

Revisando el RUT de la Entidad no aparece en la Clasificación de: Responsabilidades, Calidades y Atributos, la del IVA. Por lo anterior se recomienda analizar esta situación y tomar los correctivos a que haya lugar.

4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE																																																				
1	<p>Se verificaron los saldos del estado de situación Financiera a 31 de diciembre de 2018. Versus los reportados en el BDME por concepto de locales cementerios con las siguientes diferencias</p>																																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="263 616 694 750">NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th data-bbox="694 616 845 750">Saldo A dic 31 de 2018 E.S.F. UAESP</th> <th data-bbox="845 616 1029 750">VALOR DE LA BLIGACIÓN REPORTADA BDME A NOV. 2018</th> <th data-bbox="1029 616 1268 750">Diferencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTURO CORTES HERNANDEZ</td> <td>16.015.189</td> <td>0</td> <td>16.015.189</td> </tr> <tr> <td>HENRY ALFONSO BARRETO</td> <td>11.714.575</td> <td>0</td> <td>11.714.575</td> </tr> <tr> <td>WILSON MANUEL GUERRERO GOMEZ</td> <td>12.580.572</td> <td>0</td> <td>12.580.572</td> </tr> <tr> <td>JORGE RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ</td> <td>13.635.977</td> <td>0</td> <td>13.635.977</td> </tr> <tr> <td>MALFI ROSA HERNANDEZ DE BASTIDAS</td> <td>10.777.839</td> <td>0</td> <td>10.777.839</td> </tr> <tr> <td>BEATRIZ JOJOA CORTES</td> <td>9.489.440</td> <td>0</td> <td>9.489.440</td> </tr> <tr> <td>FLOR MARINA NAVAS DE MALDONADO</td> <td>20.582.038</td> <td>0</td> <td>20.582.038</td> </tr> <tr> <td>NERIEL ANDRADE DE CORTES</td> <td>13.632.385</td> <td>0</td> <td>13.632.385</td> </tr> <tr> <td>GERMAN ROJAS.PULIDO</td> <td>15.778.862</td> <td>0</td> <td>15.778.862</td> </tr> <tr> <td>CARLOS EDUARDO ABELLO PIMENTEL</td> <td>11.054.094</td> <td>0</td> <td>11.054.094</td> </tr> <tr> <td>MARIA OLAYA CORTES</td> <td>11.794.976</td> <td>0</td> <td>11.794.976</td> </tr> <tr> <td>LUIS MARIO PINEDA HERRERA</td> <td>11.727.988</td> <td>0</td> <td>11.727.988</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRES Y APELLIDOS	Saldo A dic 31 de 2018 E.S.F. UAESP	VALOR DE LA BLIGACIÓN REPORTADA BDME A NOV. 2018	Diferencias	ARTURO CORTES HERNANDEZ	16.015.189	0	16.015.189	HENRY ALFONSO BARRETO	11.714.575	0	11.714.575	WILSON MANUEL GUERRERO GOMEZ	12.580.572	0	12.580.572	JORGE RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ	13.635.977	0	13.635.977	MALFI ROSA HERNANDEZ DE BASTIDAS	10.777.839	0	10.777.839	BEATRIZ JOJOA CORTES	9.489.440	0	9.489.440	FLOR MARINA NAVAS DE MALDONADO	20.582.038	0	20.582.038	NERIEL ANDRADE DE CORTES	13.632.385	0	13.632.385	GERMAN ROJAS.PULIDO	15.778.862	0	15.778.862	CARLOS EDUARDO ABELLO PIMENTEL	11.054.094	0	11.054.094	MARIA OLAYA CORTES	11.794.976	0	11.794.976	LUIS MARIO PINEDA HERRERA	11.727.988	0	11.727.988
	NOMBRES Y APELLIDOS		Saldo A dic 31 de 2018 E.S.F. UAESP	VALOR DE LA BLIGACIÓN REPORTADA BDME A NOV. 2018	Diferencias																																																	
	ARTURO CORTES HERNANDEZ		16.015.189	0	16.015.189																																																	
	HENRY ALFONSO BARRETO		11.714.575	0	11.714.575																																																	
	WILSON MANUEL GUERRERO GOMEZ		12.580.572	0	12.580.572																																																	
	JORGE RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ		13.635.977	0	13.635.977																																																	
	MALFI ROSA HERNANDEZ DE BASTIDAS		10.777.839	0	10.777.839																																																	
	BEATRIZ JOJOA CORTES		9.489.440	0	9.489.440																																																	
	FLOR MARINA NAVAS DE MALDONADO		20.582.038	0	20.582.038																																																	
	NERIEL ANDRADE DE CORTES		13.632.385	0	13.632.385																																																	
	GERMAN ROJAS.PULIDO		15.778.862	0	15.778.862																																																	
	CARLOS EDUARDO ABELLO PIMENTEL		11.054.094	0	11.054.094																																																	
	MARIA OLAYA CORTES		11.794.976	0	11.794.976																																																	
	LUIS MARIO PINEDA HERRERA		11.727.988	0	11.727.988																																																	
<p>Se desprende de este análisis que según los saldos a dic 31 de 2018 se dejó de incluir el listado de las personas antes relacionadas en el pasado reporte BDME preparado a la CGN del mes de noviembre de 2018.</p>																																																						
<p>Descripción de la NO conformidad: En virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006 El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito</p>																																																						
<p>parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004,</p>																																																						
<p>Numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006</p>																																																						



4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

un acuerdo de pago, lo haya incumplido. Se verifica los saldos del Balance de prueba a dic 31 de 2018 se comparan los saldos con el reporte a noviembre de 2018 del BDME se observa la diferencia de registros ya estos deudores por los valores y la mora presentada debían hacer parte de este reporte a esa fecha.

La resolución 690 en su artículo 6 señala la responsabilidad de la gestión de Cartera a la SAF de la UAESP. sobre la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP en inicia con la etapa de cobro persuasivo. No se contempla lo relacionado con el debido cobro o acciones administrativas que se encuentran inmersa en el proceso de Gestión de Cobro. Igualmente, su artículo 11.- **CONFORMACION DEL EXPEDIENTE PARA GESTIÓN DE COBRO:** y establece unos requisitos mínimos a considerar del contenido de cada expediente y los documentos que sirvan de fundamento para el cobro de la obligación. Se verifica la existencia de 15 Expedientes relacionados con cobros persuasivos a tenedores de los locales en cementerios en poder de la SAF.

2

#	CO NT #	FECHA PREP.	LO CA L #	LUGAR	ARRENDATARIO	IDENTIF.
1	035	14/02/2013	35	CENTRAL	JAVIER HERRERA RAMIREZ	2.876.631
2	013	18/02/2013	13	CENTRAL	ARTURO CORTES HERNANDEZ	79.730.422
3	033	14/02/2013	33	CENTRAL	DORIS NIDIA CAMACHO DE MARTINEZ	41.444.394
4	003	25/01/2012	11	SUR	GILMA HELENA SANCHEZ LEON	39.538.463
5	004	25/01/2012	6	SUR	MAGOLA DEL SOCORRO CORDOBA ABELLO	41.683.921
6	005	26/01/2012	5	SUR	SANDRA ELIANA CASTRO IBÁÑEZ	52.177.201
7	007	26/01/2012	18	SUR	MARIA ADELAIDA SANCHEZ RODRIGUEZ	19.815.940
8	008	26/01/2012	16	SUR	JOSE ALBERTO IBÁÑEZ	19.264.584
9	016		1	SUR	FRANQUELINA GARCIA MARIN	41.544.860
10	010	26/01/2012	8	SUR	ALFREDO ROBAYO CORTES	79.740.185
11	011	26/01/2012	13	SUR	LUZ ESTELA NAVAS OSPINA	51.963.978
12	012	27/01/2012	15	SUR	MIGUEL ANGEL SARRIA	19.449.639
13	013	27/01/2012	17	SUR	ABSALON GUERRERO RODRIGUEZ	79.607.368
14	014	27/01/2012	3	SUR	NANCY MAYERLLY VALDERRAMA ACUÑA	52.125.630
15	015	27/01/2012	9	SUR	GLADYS CECILIA BELTRAN SAMUDIO	51.612.703

Se recomienda la preparación de Un expediente para cada Deudor y así poder tener un mejor control sobre la Gestión de debido Cobro de la Cartera. deben preparar de manera mensual un formato de Cuenta de Cobro y/o documento equivalente que permita evaluar la Gestión de cobro de la Cartera con características similares a una factura o documento equivalente que nos

Art. 6
Resolución
690
diciembre
30 2016
UAESP.

Art. 11
Resolución
690
diciembre
30 2016
UAESP

4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

permita hacer el seguimiento respectivo a cada uno de los 88 deudores de locales dados en arrendamiento en los diferentes Cementerio.

La resolución 871 en su art. 4 establece que la SSFAP ***solicitará y actualizará mensualmente el registro contable de las acreencias a favor de la Unidad adeudadas por los tenedores de cada uno de los locales ubicados en los Cementerios Públicos: Central, Norte, Sur.*** Cabe anotar que la Responsabilidad de ACTUALIZAR los registros contables recae únicamente sobre Contabilidad.

En resumen, tenemos:

- Al momento de la Visita NO se cuenta con área o funcionario encargado de la Cartera de la Entidad y la vista fue atendida por la Contadora y las carpetas en el área de SAF fueron facilitadas para su análisis por la funcionaria PILAR quien hace el papel de custodia de los archivos. Por lo anterior la gestión de cobro no es desarrollada como lo establece la Resolución 069 de 2016.

- No existen en la SAF los expedientes debidamente foliados y archivados con las gestiones adelantadas para la recuperación de la Cartera de la Entidad en lo referente a locales de los cementerios que son un total de 88.

Descripción de la NO conformidad: No se está incumpliendo lo establecido en los artículos 6 de la resolución 0690 de 2016, ya que actualmente no existe una dependencia de apoyo para realizar la Gestión de Cartera a cargo de la SAF. Artículo 11 Conformación del expediente para la Gestión de Cobro. No se evidencia la conformación de expedientes para la Gestión de cobro y se propone revisar el texto de la Resolución 871 en lo relacionado en el art 4 párrafo 3 ***solicitará y actualizará mensualmente el registro contable de las acreencias a favor de la Unidad adeudadas por los tenedores de cada uno de los locales ubicados en los Cementerios Públicos: Central, Norte, Sur.*** Subrayado nuestro.

5. CONCLUSIONES

1.- La Subdirección Administrativa Y Financiera – Contabilidad adopta el Manual de Políticas Contables mediante resolución 149 de 2018 las cuales se aplican en la preparación de Información Financiera de la Uaesp de acuerdo con el alcance de la presente Auditoria, se propone Adoptar políticas de gestión de cartera y estipular las condiciones, garantías para su recuperación. Unas políticas acordes con el proceso particular de la UAESP y en especial con los arrendamientos de Locales de las periferia de los cementerios a cargo de la ENTIDAD.

2.- Evaluar la posibilidad de adecuar el procedimiento GFI-PC-10 V1 (ultima actualización 23 oct 2018) y hacer énfasis en la etapa del debido cobrar e involucrar a la SSFAP teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 871 de 26 octubre 2018 y así mismo conformar un equipo destinado a esta labor.



5. CONCLUSIONES

3.- Se Evidencia la Necesidad de Oficiar por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera a las diferentes subdirecciones la necesidad de actualizar las informaciones Contables donde se incluya los Intereses moratorios e indexaciones donde haya lugar con el fin de presentar los hechos económicos ajustados a la realidad de cada registro.

4.- Realizar la Planificación teniendo en cuenta las Variables externas que puedan afectar el desarrollo de las Obras que se programen y así evitar retrasos e incumplimiento como los que se evidenciaron en las obras de reforzamiento estructural del cementerio. Según las imágenes que evidencian el estado actual de abandono de las obras.

6. RECOMENDACIONES

Fortalecer el área de gestión de cartera de la UAESP, entendiendo por cartera los valores que corresponden a derechos de cobro, reales o potenciales, de la entidad originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal en el caso que nos ocupa la relacionada con los Locales ubicados en la Periferia de los cementerios públicos que evidencia debilidades

Asignar recurso humano suficiente y competente para realizar la gestión de cobro y administración de cartera, definir las competencias y asignar funciones claras para realizar ésta gestión.

APROBACION:

FIRMA

ANDRÉS PABÓN SALAMANCA
Jefe de Oficina de Control Interno

FIRMA(S)

CARLOS MIGUEL CAMPO H.
CONTRATISTA O.C.I.

FECHA⁴:

12 - 12 - 2019

(4) Fecha en la cual el(la) jefe(a) de Oficina y los Auditores Internos designados APROBARON el Informe de Auditoría.